



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 19 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Núm. 40

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id id	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veintidós céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Reformas sociales.

CIRCULAR

Siendo una de las principales bases del proyecto de ley sobre huelgas, presentado á la aprobación de las Cámaras por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la creación en cada localidad de un consejo de conciliación encargado de dirimir y resolver las reclamaciones entre patronos y obreros que promuevan aquéllas, y propuesto en dicho proyecto que interin dicha ley se discute y aprueba, sean las Juntas provinciales y locales de Reformas sociales, creadas por virtud de la ley sobre el trabajo de mujeres y niños de 13 de Marzo de 1900, las que entiendan en dichas cuestiones hasta la constitución definitiva de los enunciados *Consejos de conciliación*, y careciendo este Gobierno de los datos necesarios á conocer en qué forma y qué personas constituyen la mayoría de los pueblos de la provincia, he dispuesto que los señores Alcaldes remitan á este Centro, en el improrrogable término de octavo día, una relación que contenga los nombres y apellidos, y cargos que en ellas desempeñan, de los individuos que en sus respectivos municipios componen la Junta de reformas sociales mandada constituir por diferentes circulares de este Gobierno, y si, lo que no es de esperar, hubiera algún Ayuntamiento en que no se haya constituido, so pretexto de no existir fábricas ni centros industriales en su localidad, procederán desde luego á formarlas, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 9 de Junio de 1900, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 16 de dicho mes, teniendo en cuenta, que para los efectos de la ley, son considerados como obreros todos los que dependen de un jornal diario, aun cuando sean simples braceros del campo, y como patronos los que les pagan.

Abrigo la esperanza de que, pe-

netrados los Sres. Alcaldes de la importancia que entraña el cumplimiento de este servicio, lo ejecutarán sin la menor demora y sin necesidad de nuevos recordatorios; pues sentiría que por su negligencia y abandono tuviera que adoptar medidas de rigor que no quisiera verme obligado á emplear.

Del recibo de la presente Circular y de quedar en cumplir cuanto en la misma les ordeno, me darán el oportuno aviso, dentro del plazo que les señalo.

Oviedo 17 de Febrero de 1902.
—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 423

El Excmo. señor ministro de la Gobernación con fecha 13 del actual dictó la Real orden siguiente:

Vista una Real orden que con fecha 5 del actual se dirige por el Ministerio de la Guerra á éste de la Gobernación, relativa al gran número de individuos del Ejército, en situación de licencia ilimitada y primera reserva, que no han cumplido lo dispuesto en la Real orden de 27 de Septiembre último, faltando al llamamiento para anotar en sus pases el Cuerpo activo á que habían sido destinados y el itinerario que cada uno había de seguir para incorporarse á dicho Cuerpo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por los Gobernadores civiles de las provincias se excite el celo de los Alcaldes, á fin de que cumplan lo preceptuado para los destinos á Cuerpo activo en caso de movilización.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines oportunos, esperando de su reconocido celo que procure atender con la preferencia que se merece este servicio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1902.—Alfonso González.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los señores Alcaldes y cumplimiento de dicha Soberana disposición.

Oviedo 18 de Febrero de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Marzo, á las

once, para la adjudicación en pública subasta de acopios de piedra para reparación de los kilómetros 61 al 74 de la carretera de Ribadesella á Canero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 57.379 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será 575 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Febrero de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese deter-

minadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 424.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se hallan vacantes en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla las cátedras de Fisiología humana, Patología general con su clínica, Terapéutica y Obstetricia y Ginecología, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convinga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

RELACION de las concesiones mineras otorgadas en esta fecha por el señor Gobernador civil de la provincia.

CONCESIONES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	Representantes en Oviedo
Margarita.	12.313	Manganeso.	15	Cangas de Onís.	D. Pelayo García Olay.	Oviedo.	D. José María Muñoz.
Luz.	13.603	Hierro.	12	Onís.	Francisco Marin y Saigos.	Vizcaya.	José Pedregal Fernández.
Romanito tercero.	12.480	Id.	6	Id.	Benigno de Arce.	Burgos.	Id.
San Ramón.	11.966	Id.	12	Cabrales.	Id.	Id.	Id.
Ampliación á Enriquín.	11.975	Id.	16	Id.	José María Muñoz.	Oviedo.	"
Fanny.	11.922	Cobre.	33	Id.	Carlos A. Levisón.	"	José María Blanco.
La Entorpecida.	11.977	Hierro.	27	Peñamellera alta.	Alberto Rodríguez Mangas.	Ortiguero.	José Bernardo Sánchez.
Amistad.	12.570	Id.	24	Id.	Benigno de Arce.	Burgos.	José Pedregal Fernández.
Defensa.	11.987	Id.	82	Id.	Id.	Id.	Id.
Florencia.	13.631	Id.	93	Id.	Pablo Mascarón.	Bilbao.	Mannel Antuña.
La Tragona.	12.966	Hulla.	100	Llanes.	Francisco Marin y Saigos.	Vizcaya.	José María Muñoz.
Clara-Luz.	13.608	Calamina.	44	Id.			

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados ó de sus representantes en esta capital, y á los efectos del art. 11 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889.

Oviedo 12 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe interino, Obdulio de la Viña.

Don José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José María Muñoz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Francisco Marin Saigos, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Mojada», sita en términos de Poó y Llanes, paraje llamado Latalá parroquias de Poó y Llanes, concejo de Llanes. Lindante al N. con el mar Cantábrico, al S. carretera del Estado, al E. paseo de San Pedro y al O. ría de Poó.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la portilla que da entrada al prado de Latalá, propiedad de los herederos D. José Posada Herrera, desde donde se medirán 100 metros en dirección E. colocándose una estaca auxiliar, de ésta al S. 200 metros primera estaca, de ésta al O. 600 metros segunda estaca, de ésta al N. 400 metros tercera estaca, de ésta al E. 600 metros cuarta estaca y midiendo desde ésta en dirección S. 200 metros se llegará á la estaca auxiliar y quedará cerrado el perímetro de las 24 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 15.141.

Que D. José María Muñoz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. César Remacho, ha presentado solicitud de registro de 437 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Gloria», sita en términos de Villares de Abajo y Villares de Arriba, paraje llamado Grandela, parroquia de Tormaleo concejo de Iba. Lindante á todos vientos con terrenos comunes y particulares de dichos pueblos de Villares, Luiña y otros.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la entrada á la casa de Antonio Cadenas, ó sea la casa llamada de las barreiras, donde se fijará la primera estaca y desde ésta se medirán al N. 400 metros colocándose la segunda estaca, de ésta al E. 1.000 metros tercera estaca, de ésta al N. 200 metros cuarta estaca, de ésta al E. 200 metros quinta estaca, de ésta al N. 300 metros sexta estaca, de ésta al E. 700 metros séptima estaca, de ésta al S. 300 metros octava estaca, de ésta al E. 1.100 metros novena estaca, de ésta al S. 1.400 metros la 10, de ésta al O. 3.800 metros la 11, de ésta al N. 200 metros la 12, de ésta al E. 800 metros la 13, y midiendo de ésta 600 metros en dirección N. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 437 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 15.155.

Que D. Arturo Bertrad, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de hierro, manganesífero que se conocerá con el nombre de «Porvenir 2.ª», sita en el paraje llamado Cogollo, parroquia de Trasmonte, concejo de Regueras. Lindante á todos vientos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el sitio al lado del arroyo debajo del pueblo de Horreo unos 50 metros al O. de calero llamado de la Peralina,

desde este punto se medirán al N. 40° E. 1.500 metros, al S. 40° O. 500 metros, al E. 40° S. 100 metros, al O. 40° N. 100 metros y tirando perpendiculares por los extremos de estas líneas se cierra el perímetro de las 40 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.144.

Que D. Elías Herrero Ceballos, vecino de Santander, ha presentado solicitud de registro de 28 hectáreas de la mina de calamina, que se conocerá con el nombre de «Elisa», sita en el concejo de Peñameñera Alta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del prado propiedad de D. José Monje, vecino de Llerín, y se medirán al O. 500 metros primera estaca, al N. 200 metros segunda, al E. 700 metros tercera, al S. 400 metros cuarta, al O. 700 metros quinta, y con 200 metros al punto de la primera estaca quedará cerrado el perímetro de las 28 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.149.

Que D. Enrique Zubillaga, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 50 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Firmeza», sita en Beneros, parroquia del Campo, concejo de Caso. Lindante al N. y E. con pasto y terreno común y por S. y O. terreno común y propiedades particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata abierta en el camino de Linares, paraje ó sitio de los Mofices y desde dicha calicata se medirán 300 metros al S. donde se colocará la primera estaca, de ésta primera estaca á segunda al E. 1.000 metros, de segunda á tercera al N. 500 metros, de tercera á cuarta al O. 3.000 metros y de cuarta al punto de partida 200 metros, quedando así cerrado el perímetro que comprende las cincuenta hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.154.

Que D. José Miñor y López, vecino de Oviedo, como apoderado de D. César Alvarez Cascos, de Lueca, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Rosita», sita en terrenos comunes y de particulares, parroquias de Barcia y Lueca, concejo de Valdés. Lindante á todos los rumbos con los terrenos que citados quedan.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina más al NE. de la huerta propiedad de D. Mario Menéndez, sita en el lugar de Barcelina, desde el que se medirán 100 metros en dirección NE. en el cual se colocará una estaca auxiliar, á partir de la que se medirán 300 metros en dirección NE. colocando la primera estaca, de ésta 300 metros al SE. para la segunda, de ésta en dirección SO. 400 para la tercera y de ésta al NO. 300 para la cuarta de la cual en dirección NO. se medirán 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.146.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan

producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 14 de Febrero de 1902.
—José Sanmartín.

Comisión provincial de Oviedo

Anuncio

La expresada Corporación, en sesión del día 13 del corriente, acordó admitir con el mayor agrado el donativo de 120 pesetas en 160 sumarios de Cruzada, hecho por el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis para repartir entre los acogidos en la Casa de Caridad de San Lázaro; dar las gracias á S. E. I., y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se publica en este diario oficial á los efectos acordados.

Oviedo 15 de Febrero de 1902.—
El Vicepresidente, Ramón Prieto.—
El Secretario, Ignacio España.

R. al núm. 415.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Caso

D. Antonio Capellin y Capellin, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caso.

Hago saber: que en este Ayuntamiento y á instancia de Manuel Crespo, en solicitud de acreditar la ausencia en ignorado paradero de sus hijos Francisco y Angel, cuyas señas se expresarán, los que se ausentaron del pueblo del Tozo, en dirección á la América del Sur hace diez y ocho años el primero, y diez y siete el segundo, sin que desde entonces á la fecha se sepa de su paradero.

Y cumpliendo lo que previene el art. 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos vigente, se publica este edicto en la forma dispuesta por la ley, para que los que sepan el paradero de los Francisco y Angel Crespo, se dignen manifestarlo á esta Alcaldía con todos los datos que tengan ó adquieran, para unirlos al expediente.

Campo de Caso 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Capellin y Capellin.

Señas de Francisco Crespo: es natural de Tozo, concejo de Caso, soltero, ojos azules, nariz regular, boca id., cara redonda, color bueno, barba lampiña cuando se ausentó y edad actual 33 años.

Señas del Angel Crespo: Es natural de Tozo, concejo de Caso, cuando se ausentó era soltero, estatura regular, pelo castaño, ojos id., nariz regular, boca id., color bueno, edad al ausentarse 13 años.

R. al núm. 317

Alcaldía de Boal

D. José María Infanzón Villamil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: que á instancia de Francisco Pérez Buscá, de esta villa, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de sus hijos Jesús Pérez Fernández y Manuel, de los mismos apellidos, los cuales se ausentaron con destino á Ultramar, hace más de diez años, sin que se hubiese tenido noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de los que sepan el paradero de los individuos Jesús y Manuel Pérez Fernández, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan acerca de los individuos repetidos, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de Jesús Pérez Fernández: nació en esta villa y casa llamada de Casorios, pelo castaño claro, ojos id., nariz regular, boca id., color bueno, estaba marcado de viruela y tenía una cicatriz al lado derecho de la nariz, barba al ausentarse ninguna y de 33 años de edad actual.

Señas personales de Manuel Pérez Fernández: Nació también en esta villa y en la misma casa, pelo castaño, ojos id., nariz regular y de 28 años de edad en la actualidad.

Boal 29 de Enero de 1902.—José M. Infanzón.

R. al núm. 391.

Alcaldía de Las Regueras

LISTA definitiva de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que por ser los mayores contribuyentes por territorial é industrial, tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Benigno G. Granda y Alvarez, de Valduno.

D. Manuel Alvarez Miranda, de Balsera.

D. Carlos Suárez González, de Santullano.

D. Juan Tamargo Carvajal, de Trasmonte.

D. Manuel Florez Fernández, de Valduno.

D. Laureano Alvarez Tamargo, de id.

D. Celestino González Valdés, de Soto.

D. Ramón Florez Sanchez, de idem.

D. Manuel Muñoz Suárez, de Trasmonte.

D. Ramón Alvarez Suárez, de Balsera.

D. Manuel Rodriguez Nieto, de Marinas.

D. Francisco Alvarez Blanco, de Biedes.

Contribuyentes

D. Francisco Alvarez Granda, de Trasmonte.

D. Manuel Granda Alonso, de idem.

D. Santiago Garcia González de id.

D. Patricio González Graño, de idem.

D. José Garcia Valdés, de id.

D. Juan González Granda, de idem.

D. Evaristo González Garcia, de idem.

D. Manuel Suárez Suárez, de id.

D. Angel Suárez Garcia, de id.

D. Manuel Alvarez Valdés, de Cogollo.

D. José Blanco Areces, de id.

D. Francisco Suárez Blanco, de idem.

D. Juan Vega Alvarez, de id.

D. Bonifacio Suárez González, de Pravia.

D. Juan Avila Cienfuegos, de Tamargo.

D. León Alonso Tamargo, de idem.

D. Casimiro G. Quirós Campo, de id.

D. Ramón Ovies Suárez, de Escamprero.

D. Manuel Suárez Marinas, de Taoces.

D. Pablo Armada Heredia, de Valduno.

D. Emilio Alvarez Garcia, de idem.

D. Rafael Alonso Quiñones, de idem.

D. Antonio Bernaldo de Quirós, de id.

D. Manuel Granda Diaz, de id.

D. Manuel González Grado, de idem.

D. Anselmo Marinas Suárez, de idem.

D. Francisco Suárez Garcia, de idem.

D. José Suárez Granda, de id.

D. Felipe Tamargo Alonso, de idem.

D. Manuel Tamargo Areces, de idem.

D. Celestino Valdés Cañedo, de idem.

D. Ramón Alvarez Gutiérrez, de Santullano.

D. Segundo Alvarez González de id.

D. José Estébanez González de id.

D. Manuel Fernandez Suárez, de id.

D. José Suárez Garcia, de id.

D. José Suárez Galan, de id.

D. Manuel Tamargo Manóndez, de id.

D. José Tamargo Cuervo, de idem.

D. Vicente Diaz Valdés, de Biedes.

D. Ramón Garcia Fidalgo, de idem.

D. José Sánchez Llana, de id.

D. Celestino Suárez Rodríguez, de id.

D. José Alvarez Estébanez, de Andallón.

D. Ramón Suárez Rodríguez, de Marinas.
D. Carlos Tamargo S. Granda, de id.
D. José Florez García, de Soto.
D. Lorenzo Rodríguez Rivera, de id.
Las Regueras Febrero 14 de 1902.—El Alcalde, Benigno González Granda.

R. al núm. 412

Alcaldía de Cabranes

Lista que forma este Ayuntamiento cumpliendo con lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. José Álvarez González, de El Rio.
D. Miguel Fernández Naredo, de Piñera.
D. José Prida Pesquerín, de Lleria.
D. Salvador Fernández Costales, de Madiedo.
D. Vicente Prida Rodríguez, de idem.
D. Rafael Fernández Rodríguez, Güerdies.
D. Jacinto Madiedo Busto, de Valbuena.
D. Miguel Alonso Moro, de Grandeño.
D. Leonardo Arboleya Zoreda, de Villares.
D. Salvador Palacio Alonso, de Madiedo.

Contribuyentes

D. Casimiro Tuero Lavandero, Santa Eulalia.
D. Laureano Riera Corrales, de Arriondo.
D. Julian Corripio Junco, de Niao.
D. Juan Arango Galiana, de Santa Eulalia.
D. Nemesio Merediz Puente, de idem.
D. Pedro Luis Montoto, de id.
D. José María del Llano Junco, de id.
D. Francisco Rodríguez Huerta, de Bospolin.
D. Manuel Prida Corrales, de Santa Eulalia.
D. Manuel Huerta Fernández, de Güerdies.
D. Francisco Fernández Díaz, de El Pando.
D. Ignacio Fernández Díaz, de Navedo.
D. José Carrellada Corrales, de El Pando.
D. José Solares Villa, de Viyella.
D. Francisco González Campa, de Camás.
D. Bernardo Huerta Naredo, de Grnedo.
D. Bernardo Arboleya Arboleya, de Pandines.
D. Juan Pérez Corripio, de Niao.
D. Bernardo Fernández Tuero, de Madiedo.
D. José Fernández y Fernández, de id.
D. Lorenzo Fernández Arango, de Arrionda.
D. Francisco Rodríguez Arango, de Santa Eulalia.
D. Pedro González Arenas, de Candones.
D. Eduardo Huerta Huerta, de Santa Eulalia.
D. Eduardo Monestina Sanfeliz, de id.
D. Vicente Huerta Fernández, de Naveda.
D. Bernardo Huerta Fabián, de Pervera.
D. Bernardo García Busto, de Arboliza.

D. Rafael Fernández Tuero, de Madiedo.
D. José Rodríguez y Rodríguez, de Güerdies.
D. Pedro Naredo Cubillas, de Pandines.
D. Manuel Sanfeliz Coya, de Torazo.
D. Bautista García Junco, de Santa Eulalia.
D. Salvador Sanfeliz Díaz, de Torazo.
D. Celestino García Huerta, de Santa Eulalia.
D. Bernardo Fernández García, de Madiedo.
D. Manuel Viyella Álvarez, de Pastiello.
D. Rafael Corripio Huerta, de idem.
D. Francisco Llavana Venta, de Torazo.
D. Clemente González García, de Santa Eulalia.
D. Carlos González García, de idem.
D. Manuel Lagar Martínez, de La Roza.
D. Ángel García Fernández, de Mases.
D. Joaquín Álvarez Villa, de Torazo.
Cabranes á 10 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Álvarez.
R. al núm. 401.

Alcaldía de Mieres

D. Emilio Álvarez Sela, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Mieres.
Hago saber: que se necesita tomar en arriendo una casa que sirva para cuartel de la Guardia civil del puesto de la Hueria de San Juan, debiendo reunir esta las condiciones necesarias para el alojamiento de cinco Guardias con sus familias, constando cuando menos de dos habitaciones con holgura suficiente y cocina para cada Guardia, una sala de armas y lugares esousados, como igualmente las de defensa é higiene. Los propietarios que tengan casas en dicha Hueria de San Juan, ó sus inmediaciones que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones hasta el día veinte de Marzo próximo, en este Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.
Mieres 8 de Febrero de 1902.—Emilio Álvarez Sela.
R. al núm. 414

Alcaldía de Santo Adriano

Lista de los individuos que constituyen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho al nombramiento de Compromisarios para la elección de Senadores, que se publica á los efectos del art. 29 de la Ley.

Concejales

D. Manuel García y García, de Villanueva.
D. Francisco García Álvarez, de Tembredo, Tuñón.
D. Toribio García y García, de Labares.
D. José Suárez Menéndez, de Villanueva.
D. Joaquín Martínez García, de Dosango, Tuñón.
D. Joaquín García Alonso, de Santo Adriano.
D. Manuel Fernández Fernández, de Villanueva.
D. José de la Fuente Fernández, de id.
D. José Alonso García, de Castañedo.

Contribuyentes

D. Tomás Álvarez Rodríguez, de Villanueva.
D. Eugenio Álvarez Rodríguez, de id.
D. Vicente F. Mier Cárcaba, de idem.
D. Mateo Fernández Vázquez, de id.
D. José Menéndez Rodríguez, de id.
D. Miguel Fernández Muñiz, de idem.
D. Jenaro Abin Bernardo, de idem.
D. Vicente Fernández Vázquez, de id.
D. Gaspar Álvarez Fernández, de id.
D. Teodoro Álvarez Nava, de idem.
D. Benigno Alonso Menéndez, de Tuñón.
D. Antonio González Reguera, de id.
D. Primo Menéndez Álvarez, de idem.
D. José Fernández Menéndez, de id.
D. Sancho Fernández Álvarez, de Cangas, Tuñón.
D. Basilio Álvarez Álvarez, de Labares.
D. Tomás Suárez Álvarez, de idem.
D. Martín García Tuñón, de idem.
D. Vicente García y García, de idem.
D. Benito Cañedo Álvarez, de idem.
D. Feliciano Martínez y Martínez, de Dosango, Tuñón.
D. Domingo Fernández, de id.
D. Sabino García y García, de idem.
D. Francisco Alonso González, de Castañedo.
D. Jenaro Alonso González, de idem.
D. Manuel Álvarez García, de idem.
D. José Fernández García Cantero, de id.
D. Antonio Fernández García Cantero, de id.
D. Pedro Álvarez García, de idem.
D. Braulio González Valdés, de idem.
D. Jerónimo Fernández González, de id.
D. Bernardo Suárez, de Buseco, Tuñón.
D. Manuel García y García, de Santo Adriano.
D. Carlos García Suárez, de idem.
D. José González Acebal, de idem.
D. Eduardo García Suárez, de idem.
Santo Adriano 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel García.
R. al núm. 363

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Pola de Siero**

D. José Novoa Álvarez, Juez de Instrucción de Pola de Siero.
Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza, por ignorarse su paradero y estar comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal á Manuel Fernández Argüelles, (á) el hijo de Pepe la Caimana, vecino de Moquitera, parroquia de Santiago de Arenas en este concejo de Siero, y cuyo sujeto es de estatura baja, delgado, blanco de cara, de diez y nueve años, y usa traje de paño negro con boina negra y es de

oficio minero, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días á responder de los cargos que contra el resultan en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones graves á Amador Camino Díaz, vecino de la Comba de Arenas pues de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Asi mismo encargo á todas las autoridades civiles militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la Carcel de esta villa.

Dado en Pola de Siero á veintiocho de Enero de mil novecientos dos.—José Novoa.—Por su mandato, Licenciado, Gregorio Bros.

R. al núm. 74

Juzgado de Avilés**Cédula de citación**

El Sr. Juez instructor del partido de Avilés por providencia de hoy dictada en el sumario que instruye por hurto contra Rafael Fernández Menendez (a) Cañal y otro, acordó citar en legal forma, como se ejecuta, á los perjudicados desconocidos para que comparezcan en el Juzgado á declarar y reconocer paraguas de seda y alpaca, bastones, prendas de ropa blanca y de vestir, sombreros, alj argatas, almadreñas y otras cosas pertenecientes á dueños de ignorado paradero, previniéndoles con los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en Avilés á catorce de Febrero de mil novecientos dos.—El Secretario Licenciado, Ambrosio Loreda Cuesta.

R. al núm 75

ANUNCIOS NO OFICIALES**Compañía marítima Ballesteros**

La Junta general de esta Sociedad ha acordado emitir obligaciones por valor de 750.000 pesetas, con hipoteca de sus buques, interés de 5 por 100 anual, pagadero en primero de Enero y primero de Julio de cada año, y amortización en veinte años ó antes si á la Compañía le conviniera.

La emisión se verificará al tipo de 90 por 100 y las obligaciones serán de 500 pesetas nominales cada una.

Los Sres. Accionistas serán preferidos en la suscripción, proporcionalmente á las acciones que acrediten poseer, siempre que hagan uso de su derecho antes del día 8 de Marzo próximo, en las oficinas de la Sociedad, en Avilés, en casa de los Sres. Caicoya y Compañía, en Oviedo, ó en la de los Sres. Ballesteros y Compañía, en Gijón.

Avilés, 15 de Febrero de 1902.—El Secretario del Consejo de Administración, Lucas Merediz.—Visto bueno, el Presidente, Aniceto Sela.

3-1

Minas de Cobre

D. Julio Bertrand, vecino de Gijón, calle Pedro Duro, número 1, en Asturias, compra en grandes y pequeñas cantidades, mineral de cobre, que contenga del 8 por 100 en adelante, de ley, y también cierta contratos de explotación, con los dueños de minas de dicho mineral, al que lo solicite.